

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Estudios previos para contratar el: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ROCERÍA, CONFORMACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, TALUDES Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”.**

FECHA: Mayo de 2026.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente Estudio Previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar el: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ROCERÍA, CONFORMACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, TALUDES Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”.**

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Contexto institucional

La Asociación Aeropuerto del Café, nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del departamento de Caldas, los municipios de Manizales y Palestina, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de *“Construir un aeropuerto en el municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café”.*



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

El Aeropuerto del Café, es un proyecto cuya construcción se ha previsto en un altiplano, próximo al casco urbano del municipio de Palestina, que presenta las condiciones técnicas y meteorológicas óptimas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 14 de la OACI y el RAC 14, para la operación aérea. Respecto al estado físico actual del proyecto, este se encuentra ubicado sobre una meseta que cuenta con una longitud cercana a los 4 km en dirección norte sur; así mismo, cuenta con 9 terraplenes conformados y en buen estado de estabilidad y un terraplén que falló totalmente en 2010 (terraplén nro. 4). En este sentido, se cuenta con una rasante parcialmente construida de 150 metros de ancho y 700 metros de longitud a una altitud cercana a los 1.500 metros sobre el nivel del mar¹.

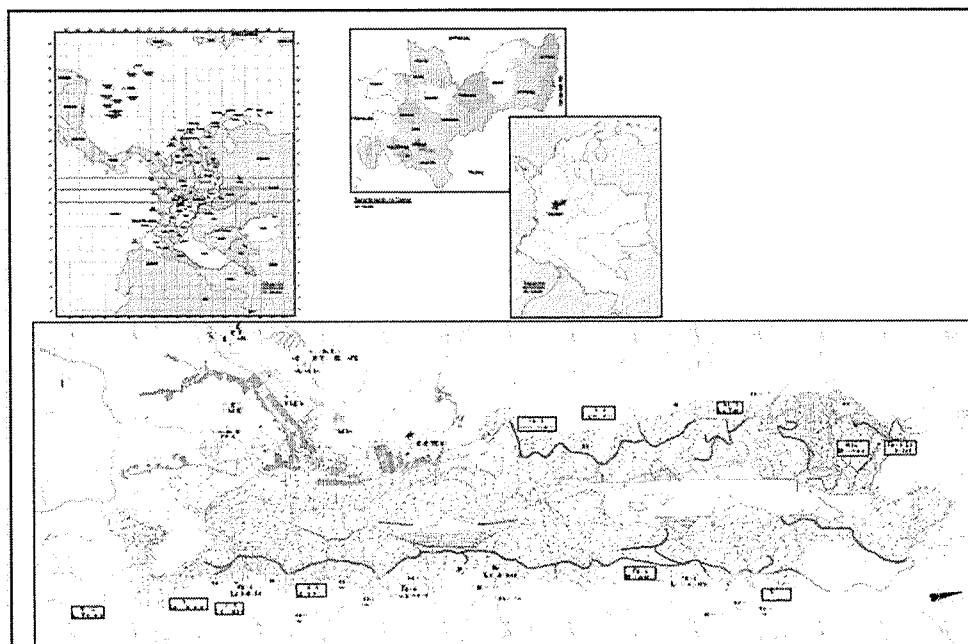


Ilustración 1 Localización del proyecto

1.2. Estado actual del proceso de contratación de obra

El Patrimonio Autónomo Aerocafé, suscribió con el contratista OBRASCON HUARTE LIAN S.A, OHL – sucursal Colombia, el Contrato de Obra No 09 de 2021, cuyo objeto fue: *“Realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café,*

¹ Tomado del CONPES 4026 del 08 de marzo de 2021, por medio del cual se declaró de importancia estratégica el proyecto del Aeropuerto del Café.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

ubicado en el municipio de Palestina – Caldas”. Y frente al cual el 8 de agosto de 2022 se le declaró la terminación anticipada al contrato de Obra No 09 de 2021.

Derivado de lo anterior, mediante oficio GUG-100.455-2022 del 14 de septiembre de 2022, el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo realizó la *“Devolución de predios propiedad de INFICALDAS e INFIMANIZALES que fueron puestos a disposición del Patrimonio Autónomo Aerocafé para la construcción de la Fase 1 de Obras del Proyecto Aeropuerto del Café, mediante Actas del 02 de agosto de 2021”* de conformidad con las obligaciones a cargo de la Asociación Aeropuerto del Café.

Así las cosas, a partir de la fecha los predios mencionados y los que se llegaren a adquirir con ocasión de la ejecución del Aeropuerto del Café, quedaron bajo custodia de la Asociación Aeropuerto del Café hasta tanto no se entreguen al contratista seleccionado para la construcción de la infraestructura aeroportuaria.

Ahora bien, con el propósito de reanudar la construcción de la infraestructura aeroportuaria, el Patrimonio Autónomo Aerocafé, adelantó la convocatoria abierta para la contratación de la obra Lado Aire Etapa I, a través del proceso PAUG-CA-02-2025, el cual se encuentra en estado adjudicado y celebrado. En virtud de dicha adjudicación, se suscribió el Contrato No. 126188-023-2025 entre el Patrimonio Autónomo Aerocafé y el Consorcio Aeropuerto del Café SK, cuyo objeto es: *“La construcción de las obras Lado Aire de la Etapa I del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina, departamento de Caldas, incluyendo la ejecución de obras conexas indispensables para su operación inicial”*.

Una vez iniciada la ejecución del referido contrato, el contratista dispone de un período de diez (10) meses de pre-construcción, durante el cual tiene la obligación contractual de revisar estudios y diseños, realizar actividades ambientales y arqueológicas, entre otras actividades preliminares, previo al inicio formal de las obras. Adicionalmente, es fundamental precisar que todas las actividades de obra contempladas en dicho contrato se circunscriben exclusivamente a la Etapa I del proyecto, por lo que los predios destinados a la construcción de las Etapas II y III no serán objeto de intervención en el marco de ese contrato.

De forma complementaria, el Patrimonio Autónomo Aerocafé suscribió el contrato de interventoría derivado de la convocatoria abierta PAUG-CA-04-2025 con el Consorcio Aerointegral JPS 4, el cual cuenta con acta de inicio del 06 de abril de 2026. Así mismo, el contrato de obra para el Lado Aire inició su fase de pre-construcción el 13 de abril de 2026, etapa que cuenta con una duración estimada de diez (10) meses.

1.3. Preservación de la infraestructura y estabilidad geotécnica del proyecto

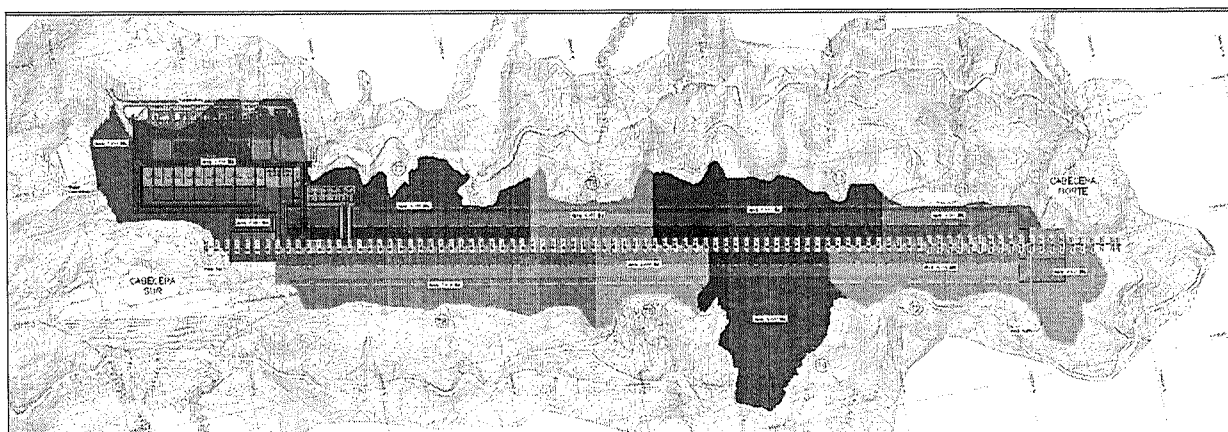
La Asociación Aeropuerto del Café, tiene bajo su custodia los predios adquiridos para la construcción de la infraestructura aeroportuaria, en cumplimiento del oficio GUG-100.455-2022 del 14 de septiembre de 2022. Dichas áreas comprenden terraplenes, zonas de drenaje, taludes, laderas, cauces, escombrera, vías de acceso y otros sectores que fueron objeto de inversiones públicas significativas y que representan un patrimonio de considerable valor.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Las estructuras existentes requieren labores permanentes de limpieza, rocería, conformación y conservación para preservar sus condiciones de estabilidad y funcionalidad. La ausencia de mantenimiento oportuno genera un deterioro progresivo que puede desencadenar fenómenos de inestabilidad geotécnica, obstrucción de sistemas de drenaje e inundaciones, incrementando los costos de recuperación y poniendo en riesgo la inversión acumulada. Adicionalmente, el deterioro de estas obras puede causar afectaciones a predios privados vecinos y comunidades aledañas, generando responsabilidades legales y patrimoniales para la Asociación.

Las zonas a intervenir tanto urbana como rural, incluye laderas, cauces, líneas de drenaje y otros en los sitios indicados:

Terraplén 1, 2,3,4 (parte alta) ,5 (talud) ,6 (talud),7 (talud) ,8,9 y 10



ÁREA	NOMBRE	LONGITUD
	Resa Norte	2.437 Ha.
	T1	2.341 Ha.
	T2	4.119 Ha.
	T3	5.631 Ha.
	T4	6.007 Ha.
	T5	2.533 Ha.
	T6	2.493 Ha.
	T7	5.780 Ha.
	T8	7.518 Ha.
	Parqueadero	7.054 Ha.
	RESA SUR	0.881 Ha.
	Talud Cementerio	1.810 Ha.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Otros puntos ubicados en zona urbana y rural del municipio.

- Escombrera
- Cauce Sur
- Sector Oscar Danilo y Nuevo Milenio
- Sector cancha y la Sirena
- Vía Oriental
- Vía carrera 3
- Vía antigua Palestina-Chinchiná
- Vía Alto Bonito
- Institución educativa La Sagrada Familia (Pajarera)
- Lote aledaño a Coliseo Municipal

1.4. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental

El Proyecto Aeropuerto del Café, cuenta con licencia ambiental otorgada por Corpocaldas mediante Resolución No. 0318-2003, cuya modificación principal es la Resolución No. 2017-1831 del 2 de junio de 2017. Como titular de la licencia, la Asociación está obligada a dar cumplimiento estricto a todas las obligaciones contenidas en los actos administrativos que conforman el licenciamiento. Semestralmente se presenta ante Corpocaldas el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), que da cuenta de las actividades ejecutadas en los diferentes componentes del proyecto.

Mediante informe No. 2023-II-00002652 del 13 de octubre de 2023, Corpocaldas reiteró expresamente las obligaciones de la Asociación en relación con el componente abiótico, entre las que se destacan:

- Monitoreo y mantenimiento constante de los frentes de obras, estructuras temporales, hidráulicas y demás estructuras asociadas a los cauces, senderos y puntos de inspección en el área de intervención.
- Rocería y erradicación de pastos cuando se requiera, así como establecimiento de cercas vivas en sitios estratégicos del proyecto.
- Manejo adecuado de los residuos sólidos generados, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Igualmente, la Resolución No. 0120 del 6 de mayo de 2005 establece en la obligación número 11 de su artículo segundo, la adecuación y construcción de un vivero forestal como mecanismo de recuperación y compensación de la vegetación afectada. En cumplimiento de esta obligación, desde el año 2011 la Asociación mantiene en operación un vivero forestal en el municipio de Palestina, destinado a la producción de las especies vegetales requeridas para el Plan de Compensación Forestal del Aeropuerto del Café.

La operación continua del vivero es indispensable para el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto. Para garantizar la supervivencia de las especies cultivadas, la

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

operatividad del vivero y el cumplimiento normativo, se requieren labores periódicas de mantenimiento de su infraestructura, monitoreo de las condiciones de crecimiento de las plantas e implementación de prácticas de manejo sostenible.

1.5. Atención a comunidades aledañas y gestión social del proyecto

El mantenimiento rutinario contempla la atención de las solicitudes provenientes de las comunidades aledañas al proyecto y de los terrenos colindantes, cuyas necesidades deben ser debidamente atendidas. La omisión en la atención de dichas solicitudes puede generar conflictos con las comunidades vecinas, afectar la imagen institucional de la Asociación y derivar en responsabilidades adicionales de carácter legal y patrimonial.

1.6. Justificación de la modalidad de pago por sistema de monto agotable

La contratación del mantenimiento rutinario bajo el sistema de monto agotable se justifica por la naturaleza dinámica y variable de las actividades requeridas, cuya demanda depende de las condiciones cambiantes del terreno, las precipitaciones, el estado de la cobertura vegetal y las necesidades emergentes de las comunidades. Este sistema garantiza que los recursos públicos se utilicen exclusivamente en los trabajos efectivamente necesarios, evitando compromisos presupuestales sobre actividades no ejecutadas.

El sistema de monto agotable permite ajustar de manera ágil las intervenciones según las prioridades del proyecto hacia los predios de las Etapas II y III. Esta flexibilidad operativa resulta valiosa dado el actual estado del proceso contractual de obra, en el que coexisten zonas que requieren mantenimiento intensivo y zonas que próximamente serán intervenidas por el contratista de construcción.

Desde el punto de vista del control financiero, la modalidad de monto agotable garantiza la transparencia en la ejecución del contrato, dado que los pagos se realizan únicamente por los trabajos efectivamente verificados. Este esquema facilita la trazabilidad del gasto público y la rendición de cuentas ante los órganos de control, asegurando que las actividades de mantenimiento se alineen permanentemente con las normativas vigentes y con las prioridades reales del proyecto.

1.7. Conclusión

La contratación del mantenimiento rutinario mediante actividades de limpieza, rocería, conformación y/o conservación de obras de drenaje, taludes y otros servicios complementarios es una necesidad imperiosa para la Asociación Aeropuerto del Café, que responde a tres propósitos fundamentales e interdependientes:

- Preservar la estabilidad de los terraplenes, sistemas de drenaje, taludes y demás infraestructura del proyecto, protegiendo las cuantiosas inversiones públicas realizadas durante décadas.
- Cumplir las obligaciones legales y ambientales derivadas de la Licencia Ambiental, incluyendo el mantenimiento del vivero forestal y el Plan de Compensación Forestal exigidos por Corpocaldas.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

- Asegurar que los predios de las Etapas II y III continúen en condiciones óptimas hasta tanto se ejecuten las etapas constructivas correspondientes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso contractual es: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ROCERÍA, CONFORMACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, TALUDES Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato incluye dentro de su alcance la ejecución de las siguientes actividades:

- Rocería manual y con guadaña a ras de suelo de vegetación con diámetros ≤ 5 cm (incluye acopio y/o retiro en zonas autorizados hasta 100 metros).
- Suministro y aplicación de controlador de maleza.
- Jornal ayudante.
- Limpieza manual y mantenimiento de canales, cunetas o líneas de drenaje (incluye retiro de material y disposición en sitios autorizados)
- Limpieza manual de transversales y (incluye retiro de material y disposición en sitios autorizados)
- Limpieza manual de enrocados
- Volqueta 7m³ (cargue mecánico y transporte hasta 5 km)
- Retrocargador de llantas (incluye operador, transporte y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).
- Excavación y conformación de canales manuales revestidos en geotextil T2400 e imprimado con emulsión asfáltica.
- Excavación y conformación manual de canales en tierra.
- Conformación de barrera en saco suelo - 3 sacos por ml
- Cerca en guadua y alambre de púas calibre 12.5, 5 hilos, $h_{libre}=2.00m$, guadas cada 2.00 m
- Suministro, transporte e instalación de trinchos en guadua imprimado con emulsión asfáltica
- Protección de taludes y laderas con plástico calibre 6
- Costos reembolsables

En el anexo 02, titulado "Especificaciones Técnicas", se detallan las normas constructivas correspondientes a cada uno de los ítems mencionados previamente, con el fin de proporcionar mayor claridad sobre el alcance de cada uno.



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo 2 del Estudio Previo.

2.3 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

Conforme a lo descrito en el presente Estudio Previo, el objeto y el alcance descrito, no se requiere presentar autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Presentar ante el supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social.
3. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato.
4. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
7. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
8. Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor.
9. Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café, en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.
10. De conformidad con lo estipulado en este contrato, el Contratista deberá suscribir las garantías establecidas en la ley, así mismo, la ampliación, la renovación, restablecimiento en su valor y/o otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan debido a la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
11. Prestar apoyo a la Asociación Aeropuerto del Café, de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.
12. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario – RUT.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

13. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto de este.
14. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: Fundamentos Norma 18001, Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional.
15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos necesarios para el pago del contrato de acuerdo con el Memorando No. 007 del 05 de abril de 2021, expedido por AEROCAFÉ.
16. Las demás que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, relacionadas con el objeto del contrato y la propuesta presentada.
17. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, para tal efecto deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada y no calificada que preferiblemente, sean o estén residenciados en el Municipio de Palestina (Caldas), su área rural y sus zonas de influencia, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones de la Licencia Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
18. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la entidad.
19. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
20. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos subcontratistas en la ejecución de los trabajos.
21. Evitar dilataciones y retardos innecesarios, realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
22. Disponer de maquinaria y personal de obra durante las 24 horas, los siete días de la semana si hubiese lugar a una eventualidad.
23. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que están a cargo de la Asociación Aeropuerto del Café y le llegue a entregar para el debido desarrollo del contrato y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca un daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.
24. El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir las siguientes actividades específicas:

1. Entregar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de inicio del contrato, hojas de vida del personal, relación de equipo mínimo, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras impartidas por la Asociación Aeropuerto del Café.
3. Cumplimiento de la obligación a la permanencia del maestro de obra y/o ingeniero residente en el sitio de las obras del objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato.
4. Poner a disposición del Proyecto las cuadrillas de personal para realizar actividades de rocería y limpieza para el mantenimiento rutinario del proyecto y de los predios adquiridos para su construcción, durante todo el plazo de ejecución del contrato y conforme a las instrucciones y programación que imparta la Asociación Aeropuerto del Café a través del supervisor designado.
5. Poner a disposición del Proyecto los elementos y herramientas necesarias para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
6. Elaborar y presentar informes mensuales de los trabajos realizados y/o cuando el Supervisor del contrato los requiera, incluyendo los respectivos registros fotográficos con su respectiva fecha y hora.
7. El Contratista priorizará las actividades de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Asociación Aeropuerto del Café a través del supervisor designado.
8. Mantener estricta confidencialidad de la información del Proyecto a la que tenga acceso en la ejecución del contrato.
9. Mantener los frentes de actividades en buenas condiciones de aseo y disponer correctamente los desperdicios y residuos de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013 y demás normativa aplicable.
10. Brindar total colaboración para coordinar actividades en caso de concurrencia con otros contratistas.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal contra LA ASOCIACIÓN, por causa o con ocasión del contrato.
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. En cualquier circunstancia o evento, el CONTRATISTA deberá mantener y garantizar la plena indemnidad de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

CAFE. El incumplimiento de lo establecido en esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato.

13. Asistir a las reuniones que programe la Asociación Aeropuerto del Café.
14. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, acordes con el objeto del contrato y con la propuesta técnico-económica presentada.
15. Dotar al personal empleado para la ejecución del contrato de todos los elementos de protección personal y seguridad industrial, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
16. Acreditar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y pago de aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, al igual que del contratista.
17. Realizar el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar con ocasión de la suscripción del contrato.
18. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente las Actas y/o facturas de cobro, con todos sus anexos y soportes, de manera mensualizada dentro del mes siguiente al del servicio prestado.
20. Corregir dentro del término que señale el supervisor del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del contrato.
21. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Asociación.
22. Responder por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
23. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarios para no poner en peligro a las personas, al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.
24. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados al proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

2.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, por lo cual podrá hacer los requerimientos del caso, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

3. Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Informar al Gerente sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
5. Suscribir las actas de inicio, actas de suspensión, de cierre y demás actas contractuales, cuando a ello hubiere lugar.
6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista.
7. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
8. Elaborar el informe final de supervisión o interventoría, con el fin de dar trámite al cierre del contrato, si a ello hubiere lugar.
9. Las demás funciones inherentes al control y vigilancia del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

F. En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean necesarios y/o obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

- c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; **ii)** la información requerida en el presente numeral, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación)

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas,

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: **i)** la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, **ii)** la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los proponentes y **iii)** alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral **3.5.6** cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Las actividades se ejecutarán en zona urbana y rural del municipio de Palestina en sitios de fácil acceso, cuya ejecución no requiere conocimiento técnico, ni equipos especializados, por lo que clasifica en complejidad baja – media.	

Cuando las obras a ejecutar no corresponden específicamente a actividades de infraestructura de transporte, la entidad exigirá que el contratista cuente con la experiencia pertinente al objeto del contrato, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obra. Por lo tanto, será la entidad la encargada de definir los criterios de experiencia necesarios teniendo en cuenta y sirviendo como guía la matriz 1 – Experiencia.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: **8.5 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES**

Experiencia general: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES.

Experiencia específica: El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES

Experiencia general: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES.



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Experiencia específica: El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

- B.** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C.** El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios,



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral **3.5.6**.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” y “Carreteras o Vías Secundarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 70 o 72 o 77 o 81.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D.** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

[El presente numeral no aplica en los casos en que el objeto a contratar y la experiencia solicitada a los proponentes requiera la acreditación de la etapa de operación]

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13 de los Pliegos de Condiciones. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

- J.** El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- K.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- L.** Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
70	13	15	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	Preparación del terreno y del suelo
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
77	11	16	Rehabilitación ambiental
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria,



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. PARA SUBCONTRATOS

Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	< (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del 2025 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar el valor unitario de cada ítem estimado en el presente proceso contractual, se tomaron como referencia los valores correspondientes a la mano de obra de personal no calificado, de acuerdo con el salario mínimo y las cargas prestacionales vigentes para el año 2026. Además, se consideraron los requerimientos establecidos por la entidad para contratar las actividades, especialmente las de rocería y limpieza, destinadas al mantenimiento rutinario del proyecto y de los predios adquiridos para su construcción.

Se tuvieron en cuenta también aspectos clave como el alcance del servicio a prestar, el plazo de ejecución del contrato, el costo actualizado de los insumos y suministros, así como el costo de estampillas, impuestos y tasas impositivas vigentes, y todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato.

Cabe destacar que, dada la naturaleza impredecible de los eventos a cubrir con este proceso de contratación, tanto las intervenciones como los sitios donde se desarrollarán las actividades son inciertos, así como las cantidades de obra a ejecutar. Por esta razón, el contrato se llevará a cabo bajo el sistema de precios unitarios y a monto agotable.

En consecuencia, no es posible determinar de manera exacta la cantidad de obra a ejecutar, por lo que el presupuesto oficial se ha calculado para una unidad de cada ítem. El valor estimado para la contratación, a monto agotable, es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte (\$283,000,000), incluyendo el AIU.**

En el Anexo 2 “Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-25 Menor Cuantía”, se indica el cálculo del presupuesto oficial.

El contrato que se derive de la presente contratación se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café de la siguiente forma (Marcar con X):

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	X
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 del 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

5.1 Justificación de la Modalidad: Selección Abreviada de Menor Cuantía

De conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la **Ley 1150 de 2007**, la modalidad de selección corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Esta modalidad es el procedimiento objetivo previsto para la contratación de bienes y servicios cuando el presupuesto oficial del proceso se encuentre dentro del rango de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

Para el caso que nos ocupa, el presupuesto estimado para el mantenimiento rutinario del Proyecto Aeropuerto del Café se ajusta a los límites definidos para la menor cuantía de la Asociación Aeropuerto del Café, según su presupuesto anual.

5.2 Fundamentos Jurídicos

El procedimiento se registrará específicamente por las siguientes disposiciones:

- **Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes):** Define las reglas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo el término de publicación del pliego de condiciones, el derecho a presentar observaciones y el procedimiento de selección.
- **Ley 1150 de 2007 (Art. 5):** Establece los criterios de selección objetiva, donde la Entidad determinará la oferta más favorable tras verificar requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Organizacional).
- **Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021:** Se aplicarán las disposiciones sobre el fomento a las Mipymes, permitiendo la limitación de la convocatoria a nivel nacional o territorial si se cumplen los presupuestos legales durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

5.3 Procedimiento y Criterios de Selección

A diferencia de la mínima cuantía, este proceso se desarrollará mediante las siguientes etapas principales:

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

1. **Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:** Por un término mínimo de cinco (5) días hábiles para observaciones.
2. **Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:** Respuesta a observaciones y fijación de las reglas finales.
3. **Factor de Selección:** Se adjudicará a la **oferta más favorable** para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de elementos técnicos y económicos (Precio y factores de calidad), previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. **Manifestación de Interés:** En caso de que el número de interesados supere el límite establecido, se podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes (si la Entidad así lo dispone según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082).
5. **Adjudicación:** Se realizará mediante un **Acto Administrativo de Adjudicación**, el cual dará lugar a la suscripción de un contrato formal, y no simplemente a una aceptación de oferta.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las Entidades Estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en su página web, La Asociación Aeropuerto del Café se permite hacer el siguiente análisis del sector:

6.1. Análisis Legal.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993² define el contrato de obra pública como aquel que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

Conforme al Concepto con radicado No. 4201913000008014 del 24 de diciembre de 2019, Colombia Compra Eficiente sostiene que la obra pública es una tipología de los contratos estatales, entendidos estos últimos como los actos jurídicos generadores de obligaciones que

² “1o. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

han sido celebrados por alguna de las entidades estatales enlistadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

En sentido amplio, dado que la “obra” es un bien que crea la actividad humana, el hecho de que sea “pública” significa que es todo trabajo material en cuya creación o realización interviene el Estado. No obstante, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 opta por un *sentido restringido*, al disponer que: *“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”*, de manera que este tipo de contrato no aplica a los trabajos materiales realizados sobre bienes muebles. Por lo anterior, el legislador adoptó el criterio de la tipificación del contrato de obra pública a actividades realizadas sobre bienes inmuebles, admitiendo, de forma muy amplia, la ejecución de todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles, lo cual incluye trabajos de construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de esos mismos³.

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección: **a) Licitación pública:** Aplica por regla general. **b) Selección abreviada:** Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. **c) Contratación directa:** Esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional sometida a reserva. **d) Mínima cuantía:** Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.

6.2. Análisis comercial

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Asociación Aeropuerto del Café, efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, por tanto, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: **a) Análisis de la demanda, b) Análisis de la oferta c) Precios del mercado.**

a) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se advierte que la ciudad de Manizales y el departamento de Caldas cuentan con varios grupos asociativos, cooperativas de trabajo asociado, empresas y personas naturales aptas para la prestación de este servicio.

³ OSPINA MENA, Jesús Marino. Régimen de la Contratación Estatal. Un salto a la contratación líquida. Bogotá: Dike, 2020. p. 168.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

b) Análisis de la oferta

Para efectos del análisis del mercado se tuvieron en cuenta los contratos efectuados por LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en otras vigencias, donde el objeto era la contratación de las actividades de protección, mitigación de riesgos y mantenimiento del Proyecto y sus áreas de influencia, considerando sólo los componentes de rocería, limpieza y otros servicios complementarios para su mantenimiento rutinario, así como también el contrato ejecutado en la vigencia 2025 con similar alcance al que se pretende contratar.

INVERSIONES REALIZADAS EN LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PROYECTO. AÑOS 2012 A 2022			
CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	Vr. FINAL EJECUTADO
053-2012	Javier de Jesús García Pareja	Construcción Obras de Protección, Mitigación de Riesgos y Mantenimiento del Proyecto y sus áreas de influencia.	\$ 589.730.485
023-2013	Jorge Iván Osorio Grisales	Construcción Obras de Protección, Mitigación de Riesgos y Mantenimiento del Proyecto y sus áreas de influencia.	\$ 981.077.756
024-2014	Carlos Alberto Ceballos Cifuentes	Construcción Obras de Protección, Mitigación de Riesgos y Mantenimiento del Proyecto y sus áreas de influencia.	\$ 878.160.717
019-2015	Consorcio Cora Ingeniería	Construcción Obras de Protección, Mitigación de Riesgos y Mantenimiento del Proyecto y sus áreas de influencia.	\$ 1.024.412.143
018-2016	Bernardo Aguirre García	Construcción Obras de Protección, Mitigación de Riesgos y Mantenimiento del Proyecto y sus áreas de influencia.	\$ 1.014.927.829
015-2017	Juan Carlos de los Ríos Pineda	Construcción Obras de Protección, Mitigación de Riesgos y Mantenimiento del Proyecto y sus áreas de influencia.	\$ 555.655.972
015-2018	CI Integral de Servicios S.A.S.	Realización de las actividades de rocería, limpieza y otros servicios complementarios para el mantenimiento rutinario del Proyecto Aeropuerto del Café y sus áreas de influencia, ubicado en el municipio de Palestina Caldas.	\$ 241.906.586
016-2019	Jaime Barrios Suárez	Realización de las actividades de rocería, limpieza y otros servicios complementarios para el mantenimiento rutinario del Proyecto Aeropuerto del Café y sus áreas de influencia, ubicado en el municipio de Palestina Caldas.	\$ 218.699.867
017-2020	Luis Eduardo Perilla Escobar	Realización de las actividades de rocería, limpieza y otros servicios complementarios para el mantenimiento rutinario del Proyecto Aeropuerto del Café y sus áreas de	\$ 219.563.380

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

INVERSIONES REALIZADAS EN LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PROYECTO. AÑOS 2012 A 2022			
CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	Vr. FINAL EJECUTADO
		influencia, ubicado en el municipio de Palestina Caldas.	
036-2021	Fundación Tierra Viva-FTV	La realización de actividades de rocería y limpieza para el mantenimiento rutinario del proyecto aeropuerto del café y sus áreas de influencia, ubicado en el municipio de Palestina - Caldas.	\$ 21. 570.531,18
043-2022	CYCO ingeniería S.A.S	La realización de actividades de rocería, limpieza, obras de mitigación y otros servicios complementarios para atender emergencia invernal en el proyecto Aeropuerto del Café y sus áreas de influencia, ubicado en el municipio de Palestina	\$ 23.583.033
046-2023	Carlos Alberto Giraldo Mejía	La realización de actividades de rocería, limpieza, obras de mitigación y otros servicios complementarios para atender emergencia invernal en el proyecto Aeropuerto del Café y sus áreas de influencia, ubicado en el municipio de Palestina	\$ 56.436.721
028-2024	Consorcio Caldas GI	Realizar actividades de rocería, limpieza y otros servicios complementarios para el mantenimiento rutinario del proyecto Aeropuerto del Café y sus áreas de influencia, ubicado en el municipio de palestina - caldas	\$ 223.742.532
028-2025	INTEROBRASCIVIL S.A.S	Mantenimiento rutinario mediante actividades de limpieza, rocería, conformación y/o conservación de obras de drenaje, taludes y otros servicios complementarios necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental del proyecto Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina - Caldas, por el sistema de monto agotable	\$ 265.943.347

c) Precios del mercado

Para determinar el valor estimado del contrato, la Asociación Aeropuerto del Café tuvo en cuenta los valores de mano de obra de personal no calificado de conformidad con el valor del salario mínimo y cargas prestacionales vigentes al año 2026, los requerimientos solicitados por la entidad para contratar las actividades de rocería, limpieza, encauzamiento de aguas superficiales y de escorrentía y otros servicios complementarios para atender los requerimientos del proyecto y de

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

los predios adquiridos para su construcción, el alcance del servicio a prestar, el plazo de ejecución del contrato, el costo actualizado de insumos y suministros, el costo de estampillas, impuestos y tasas impositivas vigentes, y todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato; insumos que sirvieron de base para realizar el análisis de precios unitarios y estimar los demás costos directos e indirectos de la contratación. Las cantidades de obra detalladas en el presupuesto oficial fueron estimadas con base en las necesidades reales de acuerdo con el estado actual del proyecto.

▪ Listado de insumos

Para realizar el análisis de precios unitarios, se solicitaron cotizaciones de varios insumos, lo que significa que se solicitó a diferentes proveedores una lista de precios de los materiales necesarios para el proyecto. De esta manera, se pudo comparar los precios de los diferentes proveedores y seleccionar el que ofrecía la mejor relación calidad-precio o el promedio de estos. Igualmente, se revisaron otras fuentes de información como los análisis de precios unitarios de referencia de entidades como Invias, Corpocaldas, Alcaldía de Manizales entre otros.

CÓDIGO	NOMBRE DEL INSUMO O EQUIPO	TIPO	UNIDAD	NOMBRE DE LA FUENTE	VR UNITARIO	VR UNITARIO PROMEDIO
EQU 01	GUADAÑA	Equipos	DÍA	Conalequipos	\$ 55.396	\$ 58.824
		Equipos	DÍA	Akirento.com	\$ 53.000	
		Equipos	DÍA	Centralequipos	\$ 68.076	
EQU 02	GASOLINA	Equipos	GALÓN	Terpel	\$ 16.200	\$ 16.200
EQU 03	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, POTENCIA 138 HP, BALDE DE 1,50 M3	Equipos	HR	INVIAS	\$ 280.000	\$ 280.000
EQU 04	RETROCARGADOR DE LLANTAS (PAJARITA)	Equipos	HR	Ingequipos	\$ 174.930	\$ 174.930
EQU 06	EQUIPO DE TRANSPORTE (CAMIONETA DE ESTACAS 4 X 4)	Equipos	HR	INVIAS	\$ 50.178	\$ 50.178
EQU 07	BULDOZER	Equipos	HR	Ingequipos	\$ 214.200	\$ 214.200
EQU 08	VOLQUETA 7 M3	Equipos	HR	INVIAS	\$ 134.107	\$ 134.107
MAT 01	GEOTEXTIL T2400	Insumos	M2	Calypso	\$ 7.390	\$ 8.170
				Homecenter	\$ 7.727	
				PAVCO	\$ 9.392	



 Aerocafé <i>Es para todos</i>	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

CÓDIGO	NOMBRE DEL INSUMO O EQUIPO	TIPO	UNIDAD	NOMBRE DE LA FUENTE	VR UNITARIO	VR UNITARIO PROMEDIO
MAT 02	EMULSION ASFÁLTICA	Insumos	KG	Homecenter	\$ 6.700	\$ 6.700
MAT 03	ESTACAS	Insumos	UND	INVIAS	\$ 1.500	\$ 1.500
MAT 04	GUADUA CEPA DE 5 VARAS	Insumos	M	Homecenter	\$ 3.500	\$ 3.500
MAT 05	ALAMBRE DE PUAS CAL 12,5	Insumos	M	Homecenter	\$ 864	\$ 864
MAT 06	GRAPAS PARA CERCA	Insumos	KG	Homecenter	\$ 10.900	\$ 10.900
MAT 07	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA FY=420 MPA	Insumos	M	Homecenter	\$ 4.400	\$ 4.400
MAT 09	TUBERÍA SANITARIA DE 3"	Insumos	M	Homecenter	\$ 11.800	\$ 11.800
MAT 10	TAPÓN DE PRUEBA DE 3"	Insumos	UND	Homecenter	\$ 1.650	\$ 1.650
MAT 11	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12	Insumos	KG	Homecenter	\$ 11.400	\$ 11.400
MAT 12	PASTO VETIVER	Insumos	ESQUEJE	Pasto vetiver - Agroactivo	\$ 700	\$ 700
MAT 13	TIERRA ORGÁNICA	Insumos	M3	INVIAS	\$ 85.000	\$ 85.000
MAT 14	COSTALES DE FIBRA DE 50KG	Insumo	UN	ecoreciclajeuniversal.com	\$ 1.800	\$ 1.933
		Insumo	UN	GabyVentasShop	\$ 2.066	
MAT 15	MATAMALEZAS ORGANICO	Insumos	LIT	Comité de cafeteros	\$ 33.000	\$ 33.000
MAT 16	PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 6	Insumos	M2	Homecenter	\$ 2.365	\$ 2.365
EQU 09	MOTOSIERRA	Equipos	DIA	Centralequipos	\$ 113.154	\$ 113.154
MAT 17	PUNTILLA CON CABEZA 2"	Insumos	LB	Homecenter	\$ 4.924,00	\$ 4.924
MAT 18	YUTE	Insumos	M2	Homecenter	\$ 1.427,00	\$ 1.427

▪ Cuadrillas

CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PRESTACION	VALOR INSUMO	VALOR PARCIAL	COSTO CUADRILLA
MO090	CUADRILLA INSTALACIONES Y ACABADOS VARIOS	JR					416.565

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PRESTACION	VALOR INSUMO	VALOR PARCIAL	COSTO CUADRILLA
MO010	AYUDANTE	JR	0,50	70%	58.364,0	\$ 49.591,00	
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	
MO013	OFICIAL DE PRIMERA	JR	1,00	70%	145.910,0	\$ 247.955,00	
MO050	CUADRILLA COLOCACION DE CONCRETO	JR					476.073
MO010	AYUDANTE	JR	2,00	70%	58.364,0	\$ 198.364,00	
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	
MO012	OFICIAL	JR	1,00	70%	93.382,0	\$ 158.690,00	
MO070	CUADRILLA FORMALETAS	JR					466.156
MO010	AYUDANTE	JR	1,00	70%	58.364,0	\$ 99.182,00	
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	
MO013	OFICIAL DE PRIMERA	JR	1,00	70%	145.910,0	\$ 247.955,00	
MO080	CUADRILLA HIERROS	JR					476.073
MO010	AYUDANTE	JR	2,00	70%	58.364,0	\$ 198.364,00	
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	
MO012	OFICIAL	JR	1,00	70%	93.382,0	\$ 158.690,00	
MO040	CUADRILLA ACARREOS	JR					297.545



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PRESTACION	VALOR INSUMO	VALOR PARCIAL	COSTO CUADRILLA
MO010	AYUDANTE	JR	3,00	70%	58.364,0	\$ 297.545,00	
MO110	CUADRILLA MOVIMIENTO TIERRA Y DEMOLICIONES	JR					852.963
MO010	AYUDANTE	JR	7,00	70%	58.364,0	\$ 694.273,00	
MO012	OFICIAL	JR	1,00	70%	93.382,0	\$ 158.690,00	
MO120	CUADRILLA OBRAS CIVILES	JR					476.073
MO010	AYUDANTE	JR	2,00	70%	58.364,0	\$ 198.364,00	
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	
MO012	OFICIAL	JR	1,00	70%	93.382,0	\$ 158.690,00	
MO130	CUADRILLA OBRAS VARIAS	JR					416.564
MO010	AYUDANTE	JR	3,00	70%	58.364,0	\$ 297.545,00	
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	
MO020	COMISION DE TOPOGRAFIA	JR					614.920
MO010	AYUDANTE	JR	2,00	70%	58.364,0	\$ 198.364,00	
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	
MO015	TOPOGRAFO	JR	1,00	70%	175.087,0	\$ 297.537,00	

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PRESTACION	VALOR INSUMO	VALOR PARCIAL	COSTO CUADRILLA
MO001	CUADRILLA AYUDANTE	JR					99.182
MO010	AYUDANTE	JR	1,00	70%	58.364,0	\$ 99.182,00	
MO002	CUADRILLA AYUDANTE PRACTICO	JR					119.019
MO011	AYUDANTE PRACTICO	JR	1,00	70%	70.037,0	\$ 119.019,00	

▪ **Análisis factor prestacional**

ANALISIS FACTOR PRESTACIONAL				
Datos Basicos año 2026	Días del año	365		
	Subsidio Transporte 2026	\$ 249.095		
	Salario mínimo 2026	\$ 1.750.905		
		Riesgo Alto		
Datos Básicos	Número días trabajados	365	365	365
	Salario Básico	<=2 SMMLV	> 2 y <10 SMMLV	>=10 SMMLV
Prestaciones Sociales	Subsidio de Transporte	14,23%	0,00%	0,00%
	Cesantías	8,33%	8,33%	8,33%
	Intereses cesantías	1,00%	1,00%	1,00%
	Prima	8,33%	8,33%	8,33%
	Vacaciones	4,17%	4,17%	4,17%
	Dotaciones	6,00%	3,00%	3,00%
	Servicio Medico Primer Mes	0,16%	0,16%	0,16%
Exámenes medicos	Exámenes de ingreso y egreso	2,26%	2,26%	2,26%
Certificados para trabajos	Certificado en trabajo de alturas	0,00%	0,00%	0,00%
Salud. Pension y ARP	Salud			8,50%
	Pensión	12,00%	12,00%	12,00%
	ARL	6,96%	6,96%	6,96%
Parafiscales	FIC	2,50%	2,50%	2,50%
	Caja de compensacion	4,00%	4,00%	4,00%
	SENA			2,00%
	ICBF			3,00%



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

ANÁLISIS FACTOR PRESTACIONAL			
TOTAL	69,94%	52,71%	66,21%
Nota: La ARL la debe pagar la entidad contratante al contratista de acuerdo a lo estipulado en la ley 723 de 2013 y el art 2 de la ley 1562 de 2012.			

▪ **Análisis de precios unitarios**

ÍTE M	CÓDIG O	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDA D	REND	UNITARI O	TOTAL
1.1		ROCEA MANUAL Y CON GUADAÑA A RAS DE SUELO DE VEGETACIÓN CON DIAMETROS <= 5 CM (INCLUYE ACOPIO Y/O RETIRO EN ZONAS AUTORIZADOS HASTA 100 METROS)	Actividad	M2			\$ 201
	MO001	AYUDANTE	Cuadrilla	JR	0,0008	\$ 99.182	\$ 76
	MO002	AYUDANTE PRACTICO	Cuadrilla	JR	0,0008	\$ 119.019	\$ 92
		ACARREO INTERNO	Insumo	UND	0,0020	\$ 1.821	\$ 4
	EQU 01	GUADAÑA	Equipos	DÍA	0,0003	\$ 58.824	\$ 18
	EQU 02	GASOLINA	Equipos	GALÓN	0,0002	\$ 16.200	\$ 3
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,0500	\$ 168	\$ 8

ÍTE M	CÓDIG O	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDA D	REND	UNITARI O	TOTAL
1.2		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONTROLADOR DE MALEZA	Actividad	M2			\$ 79
	MO002	AYUDANTE PRACTICO	Cuadrilla	JR	0,000500	\$ 119.019	\$ 60
	MAT 15	MATAMALEZAS ORGANICO	Insumo	Litros	0,0002	\$ 33.000	\$ 7

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

	PULVERIZADOR	Herramienta	% MO	0,0500	\$ 60	\$ 3
	AGUA	Insumo	L	0,0020	\$ 1.000	\$ 2
	ACARREO INTERNO	Insumo	UND	0,0020	\$ 1.821	\$ 4
	EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 60	\$ 3

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
1.3		JORNAL AYUDANTE	Actividad	JR			\$ 99.182
	MO001	CUADRILLA AYUDANTE	Cuadrilla	JR	1,000000	\$ 99.182	\$ 99.182

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
1.4		LIMPIEZA MANUAL Y MANTENIMIENTO DE CANALES, CUNETAS O LINEAS DE DRENAJE (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN EN SITIOS AUTORIZADOS)	Actividad	ML			\$ 1.093
	MO130	CUADRILLA OBRAS VARIAS	Cuadrilla	JR	0,002500	\$ 416.564	\$ 1.041
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 1.041	\$ 52

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
1.5		LIMPIEZA MANUAL DE TRANSVERSALES Y DESCOLES (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN EN	Actividad	ML			\$ 8.748

Handwritten signature/initials

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

		SITIOS AUTORIZADOS)					
	MO130	CUADRILLA OBRAS VARIAS	Cuadrilla	JR	0,02000 0	\$ 416.564	\$ 8.331
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 8.331	\$ 417

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
1.6		LIMPIEZA MANUAL DE ENROCADOS	Actividad	M2			\$ 9.622
	MO130	CUADRILLA OBRAS VARIAS	Cuadrilla	JR	0,02200 0	\$ 416.564	\$ 9.164
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 9.164	\$ 458

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
2.1		VOLQUETA 7M3 (CARGUE MECANICO Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	Actividad	VJE			\$ 147.715
	EQU 04	RETROCARGADOR DE LLANTAS (PAJARITA)	Equipos	HR	0,3333	\$ 174.930	\$ 58.310
	EQU 08	VOLQUETA 7 M3	Equipos	HR	0,6667	\$ 134.107	\$ 89.405

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
2.2		RETROCARGADOR A DE LLANTAS (INCLUYE OPERADOR, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Actividad	HR		\$ 174.930	\$ 174.930

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

ÍTE M	CÓDIG O	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDA D	REND	UNITARI O	TOTAL
3.1		EXCAVACIÓN Y CONFORMACIÓN MANUAL DE CANALES REVESTIDAS CON GEOTEXTIL T2400 E IMPRIMADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	Actividad	M2			\$ 25.646
	C8	CUADRILLA AA TIPO 2 (1 OFICIAL + 2 AYUDANTE) (Obra)	Cuadrilla	HR	0,113	\$ 46.573	\$ 5.283
	MAT 01	GEOTEXTIL T2400	Insumos	M2	1,050	\$ 8.170	\$ 8.578
	MAT 02	EMULSION ASFÁLTICA	Insumos	KG	0,824	\$ 6.700	\$ 5.521
	MAT 03	ESTACAS	Insumos	UND	4,000	\$ 1.500	\$ 6.000
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 5.283	\$ 264

ÍTE M	CÓDIG O	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDA D	REND	UNITARI O	TOTAL
3.3		EXCAVACIÓN Y CONFORMACIÓN MANUAL DE CANALES EN TIERRA.	Actividad	m3			\$ 20.899
	M03	EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	und	0,200	\$ 3.826	\$ 765
	M36	CORDÓN MANEJO DE AGUAS	Herramienta	dia	0,010	\$ 66.529	\$ 665
	MO110	CUADRILLA MOVIMIENTO TIERRA Y DEMOLICIONES	Mano de Obra	JR	0,014	\$ 852.963	\$ 12.185
	I26	ACARREO INTERNO	Mano de Obra	und	4,000	\$ 1.821	\$ 7.284

ÍTE M	CÓDIG O	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDA D	REND	UNITARI O	TOTAL
----------	------------	-------------	------	------------	------	--------------	-------



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

3.4		CONFORMACIÓN DE BARRERA EN SACO SUELO - 3 SACOS POR ML	Actividad	ML			\$ 11.215
	MO040	CUADRILLA ACARREOS	Cuadrilla	JR	0,006667	\$ 297.545	\$ 1.984
	MO120	CUADRILLA OBRAS CIVILES	Cuadrilla	JR	0,006667	\$ 476.073	\$ 3.174
	MAT 14	COSTALES DE FIBRA DE 50KG	Insumos	UN	3,000	\$ 1.933	\$ 5.799
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 5.158	\$ 258

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
4.1		CERCA EN GUADUA Y ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, 5 HILOS, H_{libre}=2.00M, GUADUAS CADA 2.00 M	Actividad	M			\$ 23.237
	C1	CUADRILLA AA TIPO 1 (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE) (Obra)	Cuadrilla	HR	0,200	\$ 33.636	\$ 6.727
	MAT 04	GUADUA CEPA DE 5 VARAS	Insumos	M	3,200	\$ 3.500	\$ 11.200
	MAT 05	ALAMBRE DE PUAS CAL 12,5	Insumos	M	5,000	\$ 864	\$ 4.320
	MAT 06	GRAPAS PARA CERCA	Insumos	KG	0,060	\$ 10.900	\$ 654
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 6.727	\$ 336

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
5.1		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRINCHOS EN GUADUA IMPRIMADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA		M2			\$ 125.605

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

C8	CUADRILLA AA TIPO 2 (1 OFICIAL + 2 AYUDANTE) (Obra)	Cuadrilla	HR	1,400	\$ 46.573	\$ 65.202
EQU 06	EQUIPO DE TRANSPORTE (CAMIONETA DE ESTACAS 4 X 4)	Equipos	HR	0,010	\$ 50.178	\$ 502
MAT 02	EMULSION ASFÁLTICA	Insumos	KG	0,824	\$ 6.700	\$ 5.521
MAT 11	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12	Insumos	KG	0,800	\$ 11.400	\$ 9.120
MAT 04	GUADUA CEPA DE 5 VARAS	Insumos	M	12,000	\$ 3.500	\$ 42.000
	EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 65.202	\$ 3.260

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	REND	UNITARIO	TOTAL
6.1		PROTECCIÓN DE TALUDES Y LADERAS CON PLASTICO CALIBRE 6	Actividad	M2			\$ 8.310
	MO130	CUADRILLA DE OBRAS VARIAS	Cuadrilla	JR	0,010	\$ 416.564	\$ 4.166
	MAT 03	ESTACAS	Insumos	UND	1,000	\$ 1.500	\$ 1.500
	MAT 16	PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 6	Insumos	M2	1,030	\$ 2.365	\$ 2.436
		EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)	Herramienta	% MO	0,050	\$ 4.166	\$ 208

d) Perspectiva técnica:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Asociación Aeropuerto del Café, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, debe acreditar experiencia en práctica de mantenimiento.



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

e) Perspectiva de riesgos:

Desde el análisis de los Riesgos el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

Igualmente, La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, realizó el análisis de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente para calcular el riesgo del proceso a contratar. Después de realizar un análisis sobre los riesgos previsibles, teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades a los que está sujeto el contratista, se ha elaborado la matriz de **riesgos adjunta al estudio previo**, donde se hace una estimación promedio del riesgo del contrato.

7. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba con la adjudicación del presente contrato es a precios unitarios por monto agotable, incluidos en la propuesta económica del contratista seleccionado. Las cantidades de obra varían de acuerdo con las necesidades de la Asociación Aeropuerto del Café, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato.

La Asociación Aeropuerto del Café, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada, que deberán ser presentadas mensualmente por el contratista de conformidad con la medición de las cantidades realmente ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios ofertados por el contratista y certificadas por el interventor y/o supervisor de la entidad en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y que hacen parte integral del contrato, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el futuro contratista.

Todos los pagos se harán con base en la presentación de la factura correspondiente que deberá estar acompañada de todos los anexos y soportes, y del respectivo informe de actividades con registro fotográfico y los demás documentos que hayan sido solicitados por la Entidad; la constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con los pagos de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, pago de aportes parafiscales y comprobante de pago de salarios al personal. También

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

deberá aportar copia de los pagos que como contratista deberá realizar al sistema integral de seguridad social.

Sólo serán pagadas las actividades realmente ejecutadas y que hayan sido previamente autorizadas por LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

La Asociación Aeropuerto del Café, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato, o por no cargarse en la plataforma del SECOP II.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales.

El Contratista seleccionado acepta sin salvedades y sin que haya lugar a pagos adicionales a los incluidos en su propuesta económica, que garantizará la atención de las actividades contempladas en el alcance del presente estudio de necesidad para atender el proyecto Aeropuerto del Café y sus áreas de influencia (laderas, cauces, líneas de drenaje y otros), objeto del presente proceso de selección, durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a las instrucciones que imparta la Asociación Aeropuerto del Café, para lo cual mantendrá las cuadrillas de mantenimiento que sean necesarias.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	44	\$283,000,000.00	Gestión Técnica

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La necesidad plasmada en este estudio previo está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

11.DETERMINACIÓN DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS, VALOR ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: EL CUMPLIMIENTO – PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ identificada con NIT 900.240.084-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Característica	Condición
	y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ identificada con NIT 900.240.084-2									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.								



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Característica	Condición
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción
	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta. Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos,

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ identificada con NIT 900.240.084-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Asociación Aeropuerto del Café identificada con NIT 900.240.084-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017 y la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ORDENANZA N° 816 DE 2017 MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: Ordenanza N° 842 de 2018 – Ordenanza N° 853 de 2019 - Ordenanza N° 885 de 2020 -

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:	GJC-R-06
		VERSIÓN:	2
		VIGENCIA:	Agosto 2018
ESTUDIOS PREVIOS			

Ordenanza N° 892 de 2021-Ordenanza N° 903 de 2021 – Ordenanza N° 918 DE 2022 - Ordenanza N° 961 DE 2023 - Ordenanza N° 965 de 2023", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así":

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%
- Estampilla Pro-Cultura Departamental 1%

13. FIRMA:



JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero Supervisor

Revisó: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista

Revisó: Luz Estrella López– Auxiliar Ambiental

Aprobó: Jorge Alberto Mejía Jiménez - Gerente



